



Gobierno Regional de Lima

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, EL CENTRO INTERNACIONAL PARA EL VOLUNTARIADO TERRA NUOVA Y LA SOCIEDAD PERUANA DE ECODesarrollo SPDE

Conste por el presente documento, de COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, que celebran de una parte el Gobierno Regional de Lima, con domicilio legal en Av. 28 de Julio N° 468 Huacho, debidamente representada por su Presidente el Sr. Nelson Chui Mejía, identificado con L.E. N° 09997336, en adelante EL GOBIERNO REGIONAL; y de otra parte, TERRA NUOVA, Centro Internacional para el Voluntariado, representada en el Perú por el Sr. Piero Confaloneri, con domicilio legal en Federico Gerdes No 193 Santiago de Surco Lima, identificado con tarjeta de identidad No 743-04 y la Sociedad Peruana de Ecodesarrollo SPDE, representada por su presidenta, la Sra. Lucía Rengifo López, con domicilio en Av. Alfredo Benavides N° 1647 Of.101 Miraflores -Lima; a quienes en adelante se denominará el PROYECTO, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: LAS PARTES

1.1. **EL GOBIERNO REGIONAL** según la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Le corresponde, dentro de su jurisdicción, la coordinación y ejecución de los planes y programas socio-económicos regionales, así como la gestión de actividades y servicios inherentes al Estado, conforme a ley. Es su finalidad fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promover la inversión pública y privada, el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Tiene entre sus funciones diseñar políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa conforme a la Ley de Bases de Descentralización y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

1.2. **EL PROYECTO**, es una iniciativa de carácter interinstitucional orientada a la conservación y manejo sostenible de los humedales de la costa central, que viene siendo ejecutado por dos instituciones legalmente inscritas en Registros Públicos y la Asociación Peruana de Cooperación Internacional APCI:

TERRA NUOVA, Centro Internacional para el Voluntariado, es una institución italiana de cooperación, inscrita en el Registro de Entidades e instituciones extranjeras de Cooperación Técnica Internacional, conforme a Ley de Cooperación Técnica Internacional mediante Resolución General No 0341-2005/APCI-GOC. Es una institución cuya sede central está ubicada en Roma, como Agencia de Cooperación Internacional que promueve el desarrollo de poblaciones en situación de vulnerabilidad, incidiendo fuertemente en los de educación (inclusiva y bilingüe), salud y medio ambiente. Actualmente actúa en 13 países. En nuestro país realiza



PC

DR

CR



Gobierno Regional de Lima

actividades desde hace más de 25 años, siendo sus logros más importantes: el Programa de Educación Bilingüe con comunidades nativas de la amazonía, actualmente asumido por el Ministerio de Educación-, el Programa de Ecodesarrollo Los Pantanos de Villa, una propuesta de ecología urbana, el Programa de Salud Integral de Pueblos Indígenas (lucha contra la hepatitis) y el Programa de Seguridad Alimentaria para comunidades nativas en El Cenepa.

Durante este tiempo participa acompañando a las poblaciones vulnerables del país en su esfuerzo para construir un país que incorpore su realidad pluricultural, que garantice un desarrollo con equidad social, sustentabilidad ambiental y la plena participación ciudadana

La Sociedad Peruana de Ecodesarrollo (SPDE), es una asociación civil sin fines de lucro (ONGD) , inscrita en registros públicos con partida No 11129872 del 26 de Julio de 1999 y Resolución Directoral Ejecutiva No 310 -2004/ APCI-DE del 14 de Junio del 2004. Desde su fundación, tiene como finalidad fundamental: insertarse en el accionar de la cooperación nacional e internacional como una forma de consolidar bases para el desarrollo humano sostenible, todo ello de manera participativa y concertada. En concordancia con sus fines y objetivos actúa en cuatro grandes frentes:

- 1.- Ecología, biodiversidad y áreas naturales protegidas.
- 2.- Educación y comunicación ambiental.
- 3.- Planificación, ordenamiento territorial y gestión ambiental.
- 4.- Producción integral e investigación participativa.

Siendo su MISION:

- Promover el Desarrollo Humano sostenible, de manera que el crecimiento económico, la equidad social y la sostenibilidad ambiental sean compatibles con el territorio y sus potencialidades y eleven la calidad de vida de la población.
- Contribuir con la construcción de procesos participativos y concertados que definan desde lo local el establecimiento de políticas de estado reconociendo y valorando el conocimiento y la experiencia locales.
- Fortalecer las capacidades locales con la finalidad de establecer competitividad desde las ventajas comparativas e insertar nuevos emprendimientos con criterios de econegocios, biocomercio, certificación de origen y certificación forestal voluntaria.
- Valorar y fortalecer la identidad cultural contribuyendo con ello al respeto por la diversidad, la paz, la democracia y la gobernabilidad.





Gobierno Regional de Lima

SEGUNDO: FINALIDAD DEL CONVENIO

Por el presente Convenio, las partes acuerdan la realización de actividades conjuntas, que contribuyan en el ordenamiento territorial y el fortalecimiento de la gestión ambiental a nivel regional, provincial y distrital, a la conservación de la biodiversidad y a la promoción del desarrollo integral, en el marco de los lineamientos de políticas institucionales, planteados en la cláusula anterior.

TERCERO: OBJETIVO GENERAL

Promover la conservación y el manejo sostenible de los humedales del Paraíso, Medio Mundo y Puerto Viejo, tomando como referencia los lineamientos de la política ambiental del Gobierno Regional de Lima; y, los objetivos, metas y las estrategias del proyecto: Conservación y Manejo Sostenible de los Humedales de la Costa Central-PROCOMHCC; en concordancia con las políticas de desarrollo nacional, regional y local.

CUARTO: OBJETIVOS ESPECIFICOS

Son objetivos específicos del presente Convenio, los siguientes:

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Fortalecer las capacidades de planificación y gestión de los gobiernos locales para la conservación y uso sostenible de los humedales

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Promover acciones de educación y comunicación ambiental que permitan una participación activa de los actores locales en la conservación y manejo de los humedales.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Mejorar el acceso a los recursos naturales presentes en las áreas de alto valor ambiental, mediante el diseño e implementación de obras de infraestructura y equipamiento en las áreas priorizadas.

OBJETIVO ESPECIFICO 4

Fortalecer las capacidades locales presentes en la población, referidas al manejo y uso sostenible de los recursos naturales de los humedales costeros.





Gobierno Regional de Lima

PCUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. **EL GOBIERNO REGIONAL** asume las siguientes responsabilidades:

- a. Participar en el diseño, planeamiento y ejecución de las actividades coordinadas con el PROYECTO, en virtud del presente convenio.
- b. Coordinar el uso de la infraestructura institucional necesaria para la ejecución del presente convenio.
- c. Convocar la participación de los vecinos en la gestión y ejecución de las actividades y programas que se desarrollen para el cumplimiento de los objetivos del presente.
- d. Designar al personal técnico necesario para la coordinación y ejecución de las acciones a realizarse en el marco de programas y proyectos establecidos por el presente
- e. Establecer las condiciones necesarias para incorporar los perfiles de proyectos para la conservación de los humedales, en los presupuestos participativos
- f. Promover la conformación de los comités de gestión para la conservación de los humedales costeros



2. **EL PROYECTO (TERRA NUOVA, Centro para el voluntariado y la Sociedad Peruana de Ecodesarrollo- SPDE)**, asume las siguientes obligaciones:

- a. Llevar a cabo Programas de Capacitación en los temas que resulten pertinentes, para el mejor desempeño de la Gestión Regional en la conservación de la biodiversidad.
- b. Asesorar y elaborar -conjuntamente con el equipo designado por **EL GOBIERNO REGIONAL-**, las propuestas para la planificación y gestión de áreas de conservación local y regional.
- c. Asesorar, organizar y apoyar la creación de instancias de planificación y gestión ambiental, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la **REGIÓN**, especialmente en los distritos adyacentes a los humedales de Paraíso, Medio Mundo y Puerto Viejo.
- d. Asesorar al equipo técnico del Gobierno Regional para la elaboración de una propuesta técnica integrada para la creación del área de conservación del sitio arqueológico de Bandurria y los Humedales del Paraíso.
- e. Proporcionar los recursos humanos necesarios y brindar asistencia técnica para la evaluación y mejoramiento de propuestas para la creación de áreas de conservación, mediante procesos participativos que garanticen su sostenibilidad.
- f. Canalizar y promover la obtención de recursos necesarios para el desarrollo de una estrategia de la promoción del turismo local y la artesanía compatibles con la estrategia de conservación





Gobierno Regional de Lima

QUINTO: COORDINACIONES

La coordinación de las acciones planteadas y el cumplimiento de los compromisos asumidos en virtud del presente Convenio, serán efectuadas entre el personal responsable que el GOBIERNO REGIONAL Y EL PROYECTO designen.

SEXTO: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Las obligaciones, compromisos y en general, las actividades específicas para el cumplimiento de las acciones del presente convenio se establecerán de común acuerdo en base a planes operativos, los que se entenderán como parte integrante del presente convenio.

SEPTIMO: PLAZO DE DURACION

1. El presente Convenio tendrá una duración de dos años contados desde su suscripción por ambas partes.
2. Cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio antes del plazo previsto, en caso del incumplimiento de las metas comunes trazadas, mediante comunicación por escrito a la otra, con una anticipación no menor de 30 días calendarios.

OCTAVO: CLAUSULAS FINALES

Las partes podrán ampliar y/o variar los términos del presente convenio, mediante nuevo acuerdo que se formalizará por escrito.

Firmado por triplicado, en la ciudad de Huacho, a los 20 días del mes de Febrero del año, Dos mil siete.

Nelson Chui Mejía
Presidente
Gobierno Regional de Lima

Lucía Gina Rengifo López
Sociedad Peruana de
Ecodesarrollo

Piero Corfalonieri
Terra Nuova
Centro para el Voluntariado